

CIUDAD: Envigado **FECHA:** Mes 07 Año 2025

CONTRATANTE: Institución Universitaria de Envigado

PRODUCTO A CONTRATAR: BIEN _____ **SERVICIO** X

DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE: BIBLIOTECA _____

INDICE

- I. Descripción de la necesidad
- II. Descripción del objeto a contratar
- III. Obligaciones del Contratista
- IV. Clasificación UNSPSC
- V. Valor estimado del contrato y Justificación del mismo.
- VI. Plazo de Ejecución
- VII. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos
- VIII. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- IX. Forma de Pago
- X. Impuestos, autorizaciones y/o licencias
- XI. Criterios de selección
- XII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo
- XIII. Garantía para el Proceso de Contratación.
- XIV. Análisis de Acuerdos Comerciales
- XV. Anexos

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y demás normas complementarias.

El Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción, incluso, el contrato estatal se ha instituido desde la práctica administrativa en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general, para el caso colombiano en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (SNFT)

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

“ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán

*en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades **buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, “*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”. Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; por lo que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Institución Universitaria de Envigado, en el marco del cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2025 “Generamos Transformación Social”, trabaja en la consolidación, proyección y fortalecimiento de la Biblioteca Jorge Franco Vélez. Este esfuerzo se alinea con el eje estratégico “Apropiación de los saberes para la interacción en los ecosistemas educativos”, cuyo objetivo es “reformular la oferta académica institucional acorde con las exigencias y tendencias de la educación en los ecosistemas educativos, promoviendo una formación de alta calidad”. En este contexto, se enmarca la línea programática “Gestión de las sinergias del ecosistema educativo 4.0”, que incluye el proyecto de “Consolidación de la Biblioteca Jorge Franco Vélez como centro comunitario para el conocimiento y la cultura”.

Para fortalecer los procesos misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, es fundamental ampliar la disponibilidad de recursos bibliográficos, especialmente en formato electrónico y digital. Esto garantizará a docentes y estudiantes un acceso ágil e inmediato a información académica y científica de alta calidad, desde cualquier lugar y en cualquier momento.

El avance de las dinámicas académicas y profesionales en entornos digitales subraya la importancia de contar con material bibliográfico actualizado y especializado, especialmente en áreas como la ingeniería, la computación y la tecnología. En este contexto, resulta fundamental fortalecer los recursos electrónicos que respalden los programas académicos de la institución, permitiendo el acceso a información de alta calidad, validada y reconocida a nivel internacional.

La base de datos *IEEE Computer Society* se ha consolidado como un recurso estratégico para apoyar los procesos de formación, investigación y proyección académica, al ofrecer contenido especializado en informática, inteligencia artificial, ingeniería de software, redes, ciberseguridad, entre otros temas clave para el desarrollo tecnológico.

Durante el año 2024, se registraron 3.179 sesiones, realizadas por 818 usuarios, que generaron la descarga de 2.872 documentos desde esta base de datos, evidenciando su alto nivel de uso y pertinencia. Estas cifras reflejan la necesidad de mantener el acceso continuo a este tipo de recursos especializados, que son esenciales para fortalecer la calidad académica e investigativa de los programas, especialmente aquellos en proceso de acreditación.

Por tanto, la Institución Universitaria de Envigado considera prioritario asegurar la disponibilidad de la base de datos *IEEE Computer Society* a través de la Biblioteca Jorge Franco Vélez, como soporte esencial a los procesos académicos y misionales de la comunidad universitaria.

- A. Nombre y número del eje estratégico del PEDI relacionado a este proceso:
Eje 1. Apropiación de los saberes para la interacción en los ecosistemas educativos
- B. Nombre y número de la línea del PEDI relacionada a este proceso:
Línea 1.2. Gestión de las sinergias del ecosistema educativo 4.0
- C. Nombre y número del indicador del PEDI relacionado este proceso: relacionada (s):
Renovación y adquisición de recursos bibliográficos electrónicos
- D. Nombre y número del producto y/o o proyecto del PEDI relacionado a este proceso:
122 - 202505266122 - Consolidación de la biblioteca Jorge Franco Vélez, como centro comunitario para el conocimiento y la cultura

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Renovación del servicio de acceso a la base de datos bibliográfica IEEE Computer Society, para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IEEE Computer Society:

Ítem	Descripción
Nombre del recurso	IEEE Computer Society
Editor	IEEE Computer Society
Cobertura temática	Informática, ingeniería de sistemas, inteligencia artificial, redes, seguridad informática, sistemas operativos, arquitectura de computadoras, diseño, bases de datos, computación afectiva, tecnologías emergentes y más. También incluye áreas interdisciplinarias como ética, derecho, negocios, medicina, física, matemáticas y psicología.
Contenido disponible	+880,000 artículos; 39 revistas; +5,500 proceedings de conferencias
Cobertura temporal	Revistas desde 1968; conferencias desde 1995 hasta el año corriente
Actualización del	Diaria

 Institución Universitaria de Envigado <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 03
		Página 4 de 10

contenido	
Acceso	Multiusuario, ilimitado y concurrente. Mediante IP y sistema proxy.
Compatibilidad	Acceso desde PC, laptops, iPad, iPhone, tabletas Samsung
Interfaz de usuario	Intuitiva, con búsqueda básica, avanzada, booleana, guardar resultados, envío por correo, alertas RSS, multimedia y herramientas de redes sociales.
Funcionalidades de búsqueda	Avanzadas: por autor, palabra clave, fecha, título, tipo de publicación
Estadísticas de uso	Sí, formato COUNTER
Tipo de documentos	PDF, HTML; impresión ilimitada de artículos
Soporte técnico	Disponible 24/7
Licencia de uso	Sí, institucional
Certificado de exclusividad	Sí
Factores de impacto	IEEE-CS cuenta con revistas de alto impacto (Ej. TPAMI: 9.455; Pervasive Computing: 3.022)

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. El contratista se compromete a proporcionar acceso continuo y sin interrupciones al servicio de consulta de la base de datos IEEE Computer Society durante el período de duración del contrato.
2. El acceso a la plataforma se realizará mediante un autenticador por Proxy, el cual será suministrado a través de un servicio ya contratado. Esta solución permitirá que los usuarios accedan de manera segura y sencilla a los servicios desde ubicaciones externas fuera del campus de la IUE.
3. El contratista garantiza el mantenimiento regular de la plataforma y se compromete a realizar actualizaciones periódicas para garantizar la disponibilidad de contenido actualizado y relevante.
4. El contratista se compromete a brindar un soporte técnico oportuno y eficiente para solucionar cualquier problema técnico o inquietud relacionada con el acceso o uso del servicio, garantizando un tiempo de respuesta máximo de 2 días calendario a partir de la notificación del incidente por parte de la Institución.
5. El contratista ofrecerá un mínimo de una capacitación de dos horas por semestre dirigida a estudiantes y docentes, para asegurar un uso efectivo y óptimo de la plataforma, familiarizando a los usuarios con las funcionalidades y recursos disponibles.
6. El contratista se compromete a implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger la privacidad y confidencialidad de los datos de los usuarios, así como para prevenir cualquier acceso no autorizado a la plataforma.
7. El contratista garantiza el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en relación con la prestación del servicio, incluyendo normativas de protección de datos y propiedad intelectual.
8. El contratista debe proporcionar subdominios personalizados para la universidad, que incluyan un buscador con el logotipo de la institución, para una experiencia de búsqueda más integrada y con la identidad visual de la institución.
9. El contratista se compromete a proporcionar estadísticas de uso de la plataforma que podrán ser solicitadas por la Institución en el momento que lo requiera.

IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC

 Institución Universitaria de Envigado <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 03
		Página 5 de 10

A continuación se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar, de acuerdo a cada uno de los proyectos de esta contratación:

GRUPO (E)	SEGMENTO 43	FAMILIA 23	CLASE 23	PRODUCTO 04
Productos de Uso Final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de sistemas de manejo de base datos

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial para esta contratación es de, es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$33.085.000) exento de IVA conforme al artículo 23 Ley 98 de 1993 y artículo 478 del E.T**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0335 del 22 de mayo de 2025 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto a contratar será un año, contado desde la fecha establecida como inicio en la plataforma SECOP II, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

Parágrafo: Aunque la presente contratación tenga parte de su ejecución en la vigencia 2026, no se hace necesaria la solicitud de vigencias futuras, debido a la realización de un único pago en la vigencia 2025.

VII.MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que la Institución Universitaria de Envigado es una Entidad Pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993 y demás normas que conformen en estatuto de contratación pública de Colombia.

MODALIDADES DE SELECCIÓN Artículo 2 Ley 1150 de 2007 (...):4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los-siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes” Así mismo, en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, determina: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solo una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.–

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo

Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que la Entidad Estatal en su estudio del sector identifique que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional.

 Institución Universitaria de Envigado <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 03
		Página 6 de 10

El artículo 81 del Decreto 2474 de 2008 establece que:

“(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes:

- 1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP.*
- 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.*

En este sentido, es claro que:

“La ausencia de pluralidad de oferentes puede estar dada por dos circunstancias específicas en las que se presume tal circunstancia: de un lado por el hecho de sólo estar inscrita una persona en el RUP para la prestación del servicio o la proveeduría del bien objeto de la contratación a realizar, y por el otro, por la existencia de una sola persona que pueda proveer el bien o servicio ya sea porque es titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos o por ostentar la calidad de proveedor único.

(...)

En cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto.

Finalmente, las presunciones comentadas [*inexistencia de varios proponentes en el Rup, cuando esta inscripción resulte obligatoria; supuestos de propiedad intelectual, esto es la propiedad industrial y el derecho de autor; y, distribuidor exclusivo*] no se oponen a que el responsable de la contratación pudiese por otra vía demostrar tal ausencia de competidores.

De esta forma, cuando se desee contratar directamente haciendo uso de la causal prevista en el literal (g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referida a la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, cada entidad en sus estudios previos deberá cumplir de forma general con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en forma particular con los artículos 3 y 81 del Decreto 2474 de 2008.

Así las cosas, como lo enuncia Colombia Compra Eficiente en el concepto: 4201713000007187 - Proveedor exclusivo, en el que expone que: La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad. (SFT).

En este sentido, y con base en el Concepto emitido por la Contraloría General de la República radicado 2017IE0014519, es menester considerar que en cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto.

 Institución Universitaria de Envigado <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 03
		Página 7 de 10

VIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0335 del 22 de mayo de 2025, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

IX. FORMA DE PAGO

La Institución pagará el valor del presente contrato, de la siguiente forma:

Una (1) única cuota correspondiente al valor total del contrato, una vez el contratista haya realizado la activación de las bases de datos y realice la entrega efectiva de los accesos.

Lo anterior previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En el mismo sentido, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, con la acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, según las condiciones establecidas en la Ley.

Parágrafo 1: Aunque la presente contratación tenga parte de su ejecución en la vigencia 2026, no se hace necesaria la solicitud de vigencias futuras, debido a la realización de un único pago en la vigencia 2025.

Parágrafo 2: La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, según las condiciones establecidas en la Ley.

Parágrafo 3: La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso.

X. IMPUESTOS, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS

En los términos de la normativa nacional vigente y de conformidad con el Acuerdo 046 de 2024, del Concejo Municipal de Envigado, “por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de envigado”; Las estampillas, tasas y contribuciones que aplican en la presente contratación, son:

- ✓ **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO,** Las tarifas se establecen en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, Artículo 35 y siguientes. La liquidación y pago del impuesto de industria y comercio dependerá del régimen al cual pertenece cada contribuyente. En caso de que aplique su pago se descontará al momento del pago de la factura.
- ✓ **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 192 y siguientes, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al dos (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero
- ✓ **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** El presente contrato se encuentra exonerado del pago de estampilla de conformidad con lo establecido en el capítulo XVIII, artículo 207 del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

- ✓ **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024.
- ✓ **TASA PRO-DEPORTE:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, en su artículo 176 y siguientes, donde se establece “La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.
- ✓ **IMPUESTO DE TIMBRE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025 que modifica el parágrafo 2 del artículo 529 del Estatuto Tributario (ET), el presente proceso no está contemplado para el cobro de este impuesto toda vez que su cuantía es inferior a 6.000 unidad de valor tributario (UVT) (\$298.794.000 en 2025).
- ✓ **RETE-IVA** (El asignado por ley)
- ✓ **RETENCIÓN EN LA FUENTE** (El asignado por ley)

Nota: El cobro de todas las tasas, contribuciones e impuestos se aplicará también a las adiciones de los contratos.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente

XI. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica, teniendo en cuenta que la modalidad de selección es por medio de la contratación directa.

En dicho sentido, se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

REQUISITOS DE IDONEIDAD:

Que su objeto social se corresponda con el objeto del contrato.
Que sea proveedor exclusivo del bien o servicio que se pretende contratar

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente no deberá acreditar experiencia.

XII.ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, la Institución, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: **(VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS).**

XIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume con el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituir en favor de la entidad las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Dicho término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento de Contrato	10%	Por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de Calidad del Servicio	10%	Por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

XIV. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

XV. ANEXOS

Se relacionan los anexos a que haya lugar, de conformidad con la modalidad de contratación, CDP, y demás documentos necesarios para llevar a cabo dicho proceso de contratación.

1. Propuesta económica y técnica del contratista (Donde se indique el valor, plazo y especificaciones técnicas).
2. Certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad respectiva no mayor a 30 días de expedición.
 - En el objeto social se deberá verificar que la persona jurídica cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.
 - El Representante legal deberá contar con facultad para suscribir el contrato. De lo contrario aportar documento que lo autorice expedido por el órgano competente.
3. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Jurídica) – Actualizada.
4. Documento de identidad representante legal.
5. Registro Único Tributario (RUT) (Persona Jurídica)
6. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades. No mayor a 30 días de expedición.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República (Persona Jurídica y Representante Legal) No mayor a 30 días de expedición.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica y Representante Legal) No mayor a 30 días de expedición.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) (Representante Legal) No mayor a 30 días de expedición.
10. Certificado inhabilidades delitos sexuales (Representante Legal) (Ley 1918 de 2018) No mayor a 30 días de expedición.
11. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (Policía Nacional) (Representante Legal).No mayor a 30 días de expedición.

 Institución Universitaria de Envigado <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 03
		Página 10 de 10

12. Certificado de que se encuentra al día en el pago de la seguridad social y en los aportes parafiscales (últimos 6 meses). En caso de estar firmado el certificado por Revisor Fiscal o Contador, se debe anexar:
- Copia de la Cédula de ciudadanía
 - Copia de la tarjeta profesional
 - Copia de certificado de antecedentes disciplinarios profesionales de la Junta Central de Contadores Vigente.
13. Certificación Bancaria
14. Compromiso anticorrupción. No mayor a 30 días de expedición
15. Documentos que acrediten la idoneidad (Cuando aplique)
16. Documentos que acrediten experiencia. (Cuando aplique)
17. Certificado exclusividad (cuando haya lugar)
18. Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso – REDAM (Representante Legal). <https://www.redam.gov.co>. No mayor a 30 días de expedición.
19. Cuando se trate de Entidades sin ánimo de lucro aportar el certificado de cumplimiento de normatividad.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JUAN PAULO VELEZ RUIZ

Jefe
Biblioteca